



ARAGÓN

MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES

FRANCISCO VITORIA 19, 3º IZQ ESCALERA B  
50008 ZARAGOZA

CORREO ELECTRONICO: [mit.aragon@gmail.com](mailto:mit.aragon@gmail.com)

TELF 876014499

# M.I.T

## INFORMA:

### CÓMO AFECTA LAS I.T. (INCAPACIDAD TEMPORAL...BAJAS) AL CÁLCULO DE JORNADA ANUAL.

Es un tema complejo ya que hay varias sentencias que establece el criterio a tener en cuenta a la hora de aplicar las I.T. (BAJAS) AL CÁLCULO DE JORNADA ANUAL. (SENTENCIAS DE Zaragoza, La Rioja y Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

1. CUANDO HAY PERIODOS DE BAJA NO COMPUTAN COMO TRABAJO EFECTIVO, PERO ESO NO QUIERE DECIR QUE EL TRABAJADOR DEBA HORAS A LA EMPRESA.
2. EL EFECTO DEL TIEMPO DE I.T. SERÁ NEUTRO RESPECTO A LA JORNADA ANUAL, ESO QUIERE DECIR QUE HAY QUE DESCONTAR DICHAS JORNADAS EN LAS CUALES SE HA ESTADO CON I.T. Y ESTABLECER UNA JORNADA ANUAL DISTINTA A LA MÁXIMA DE REFERENCIA DEL CONVENIO. (PONDREMOS UN EJEMPLO PRÁCTICO PARA ENTENDERLO).
3. SI HAY PERIODOS DE I.T., HAY QUE TENERLOS EN CUENTA A LA HORA DE PODER PEDIR HORAS EXTRAS POR EXCESO, YA QUE HAY QUE DESCONTAR DICHO PERIODO DE I.T.

EJEMPLO: UN TRABAJADOR QUE ESTÁ 7 DÍAS DE I.T EN UN AÑO, DE LUNES A DOMINGO.

SU JORNADA ANUAL POR CONVENIO ES DE 1.776 HORAS/AÑO.



ARAGÓN

¿CÓMO AFECTA LA I.T.?, ¿CUÁNTA JORNADA ANUAL LE COMPUTARÁ?, ¿PODRÁ PEDIR HORAS EXTRAS?

1. EN PRIMER LUGAR DEBEMOS ESTABLECER LA REFERENCIA DE JORNADA ANUAL SEGÚN LOS 7 DÍAS DE I.T.:

- 1.776 HORAS/AÑO - 5 DÍAS DE I.T. (NO SE COMPUTAN LOS 7 YA QUE TIENE 2 DÍAS DE DESCANSO SEMANAL) 5 DÍAS X 8 HORAS (40 HORAS) =  $1.776 - 40 = 1.736$  HORAS/AÑO EFECTIVAS.
- EL TRABAJADOR NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRABAJAR MÁS DE LAS 1.736 HORAS AL AÑO, ES DECIR NO DEBE HORAS A LA EMPRESA, YA QUE SI LO TRABAJASE, ESTARÍA RECUPERANDO HORAS Y DÍAS DE LA SITUACIÓN DE I.T. Y ESO ESTA PROHIBIDO.
- EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR TUVIESE UN EXCESO DE JORNADA, VAMOS A PENSAR EN ESTE CASO EL TRABAJADOR SEGÚN SUS CUENTAS, TUVIESE UN EXCESO DE 8 HORAS POR ENCIMA DE LAS 1.776, ES DECIR:  $1.776 + 8 \text{ HORAS} = 1.784 \text{ HORAS/AÑO}$ , HAY QUE RECALCULAR TODO PARA ESTABLECER SI EXISTE EXCESO DE JORNADA O NO.

LA JORNADA ANUAL DE CONVENIO 1.776  
LOS 7 DÍAS DE BAJA, SE CONVIERTEN EN 5 DÍAS DE JORNADA, EN 40 HORAS QUE HAY QUE RESTAR:  
QUEDANDO UNA JORNADA DE 1.736 HORAS AL AÑO.

SEGÚN LAS CUENTAS DEL TRABAJADOR TIENE 8 HORAS DE EXCESO, Y ESO SE TRASLADA A LA JORNADA ANUAL REDUCIDA:  $1.736 + 8 \text{ HORAS} = 1.744 \text{ HORAS/AÑO}$ , COMO NO LLEGA A LA JORNADA ANUAL DE 1.776 HORAS/AÑO, LA EMPRESA NO LE DEBE LAS 8 HORAS DE EXCESO, QUEDA ABSORBIDAS DENTRO DE LAS 1.744 HORAS.

ESTE PROCEDIMIENTO AFECTA A TODOS LOS SECTORES POR LO TANTO HAY QUE TENERLO EN CUENTA A LA



**ARAGÓN**

**HORA DE PRETENDER RECLAMAR EXCESO DE JORNADA EN  
CONCEPTO DE HORAS EXTRAORDINARIAS O EN DÍAS DE  
EXCESO PARA DISFRUTAR, CUANDO SE HA ESTADO EN  
SITUACIÓN DE I.T.**

**ANTE CUALQUIER DUDA, PONEROS EN CONTACTO CON  
NOSOTROS.**